

RADICADO INTERNO:	FECHA DE RECIBIDO:
-------------------	--------------------

Diligenciar Únicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				Nro.	100.15.04.037			Fecha:	21	01	2025
Proveedor	DANIELA LAGUNA PALACIO					NIT				C.C.	X	No.	1,080,298,553
Dirección :	CARRERA 5 # 9-16		Correo Electronico	danielalagunapalacio@gmail.com		Teléfonos			3112801176				
Establecer si es Secop I o II		Secop I	Secop II		x								

2- Información Bancaria

Cuenta Bancaria	711-297928-62		Banco	BANCOLOMBIA		Ahorros	X	Corriente	
-----------------	---------------	--	-------	-------------	--	---------	---	-----------	--

3- Información Tributaria

Responsable de IVA	Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta	Código actividad ICA del RIT		
Gran Contribuyente	Prima el factor material		Prima el factor intelectual	Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004		
Retefuente Honorarios	Tabla Art. 383 ETN		X	Retención 10% u 11%	Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electrónicamente

SI	NO	X
----	----	---

5- Información del Compromiso

Objeto : Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, VALIDACIÓN Y CAUSACIÓN DE CUENTAS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, COLABORACIÓN PARA EL CONTROL Y COBRO DE LAS MULTAS POLICIVAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)

SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato

EL MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del Contrato. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia

Información Presupuestal Inicial:

Fecha de Inicio	22	01	2026
Suspensión No.	Tiempo: _____		
Adición No.	1	Tiempo: 2 meses	

CDP	RP	Codigo Fuente	Nombre Fuente	Codigo Rubro	Nombre Rubro
2026000074	2026000072	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

Información Presupuestal Adicional:

CDP	RP	Codigo Fuente	Nombre Fuente	Codigo Rubro	Nombre Rubro
2026000074	2026000738	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

6- Clase de Pago

Unico Pago	Pago No.	05	Total de pagos:	06	
De		Fecha	22	04	2026
A:		Fecha	21	05	2026
Anticipo	% Anticipo	Valor Anticipo			

Entrada a Almacén No. _____

Fecha Entrada	Valor Entrada
---------------	---------------

Valor Inicial del contrato:	12,000,000.00
Valor Adición:	6,000,000.00
Valor Total del contrato:	18,000,000.00

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5
\$ 3,000,000	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
Cuenta 6	Cuenta 7	Cuenta 8	Cuenta 9	Cuenta 10
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Total Ejecutado:	\$ 15,000,000
Valor a Cobrar en el Periodo:	\$ 3,000,000
Saldo por ejecutar:	\$ 3,000,000

stampil	Tarifa	Valor pagado	Recibo Universal
Pago de Estampillas	Proad: 4.0%		
	Procul: 2.0%		
	Proele: 1.5%		

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Valor Pago ARL	Valor Pago Pensión	Valor CCF	Valor Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
JUNIO	9,200	280,200	10,600	218,900.00	9505325658

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FRC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos y documentos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP y SIGEP, informes, evidencias). 2. De la misma forma, se certifica que todos los amparos y garantías establecidas en el contrato fueron debidamente aprobados. 3. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Palermo. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FRC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor (si)	Firma del Supervisor (Únicamente Secretarios, Directores o Líderes de Grupo)
DANIELA LAGUNA PALACIO		SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD Y TESORERÍA

9- Firmas por parte de Contabilidad y Tesorería

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Tesorería	Aprobación de Tesorería
-------------------------------	-----------------------	-------------------------



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

DOCUMENTO SOPORTE

Código: FOR-GF-10

Versión: 02

Fecha: 02-01-2024

Página 1

MUNICIPIO DE PALERMO

NIT. 891.180.021-9

Carrera 8 N° 8-54 Parque Principal - Palermo Huila

Tel (+57) 878 4011 - 878 4009

N°: DS

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

Fecha de Operación: JUNIO DEL 2026

NIT: 1,080,298,553

Vendedor/Prestador del servicio: DANIELA LAGUNA PALACIO

Teléfono: 3112801176

Correo electrónico: danielalagunapalacio@gmail.com

Dirección: carrera 5 N 9-16

Autorización Numeración Dian No.187640954722299 del 10 de Julio de 2025. Rango autorizado prefijo DS del 7978 al 10000. Vigencia 12 meses.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTA PARCIAL 5 . CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100.15.04.037 DE 2026, EN EL PERIODO COMPRENDIDOD DEL 22 DE MAYO AL 21 DE JUNIO DEL 2026. Cuenta Bancaria: 711-297928-62 Banco: bancolombia Tipo: Ahorro	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
TOTAL			\$ 3,000,000.00

Artículo 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016. Modificado por el Decreto 358 de 2020, el artículo 55 de la Resolución 0042 de Mayo de 2020 y el artículo 2 del decreto 723 de Junio de 2021.

daniela laguna palacio

DANIELA LAGUNA PALACIO



Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080298553		LAGUNA PALACIO DANIELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 2 sur 38 B 03	NEIVA-HUILA	3144892732	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	1000000378	9505325658	I	2026/07/13	2026/06/23	BANCO DE BOGOTA	0	\$518,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$10,600			\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$10,600			\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$10,600			\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0
1	CC 1080298553	LAGUNA DANIELA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS005	30	\$1,750,905	\$218,900	CCF32	30	\$1,750,905	\$10,600	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	30		\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$10,600			\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1080298553		LAGUNA PALACIO DANIELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 2 sur 38 B 03	NEIVA-HUILA	3144892732	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	1000000378	9505325658	I	2026/07/13	2026/06/23	BANCO DE BOGOTA	0	\$518,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,600	\$0	\$0	\$10,600	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$10,600	\$0	\$0	\$10,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$518,900	\$0	\$0	\$518,900	

Certificación Bancaria

Sábado, 22 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DANIELA LAGUNA PALACIO identificado(a) con CC 1080298553, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	71129792862	2021-12-13	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 Sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **DANIELA LAGUNA PALACO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1080298552 expedida en la ciudad de **PALERMO - HUILA**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al **QUINTO PAGO** del contrato N°. 100.15.04.037 de 2026 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculan por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

Dividendos y participaciones.

2. En cumplimiento del art. 9 del decreto 2231 de 2023, declaro bajo la gravedad de juramento, que **no tomaré costos o deducciones al presente ingreso por Renta de Trabajo.**

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a El mes de JUNIO del 2026

Daniela Laguna Palaco

Firma:

Nombre: **DANIELA LAGUNA PALACIO**

Documento de Identificación: **1080298553 De Palermo**

Dirección: **carrera 5 # 9-16**

Correo Electrónico: **danielalagunapalacio@gmail.com**

Celular: **3112801176**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,